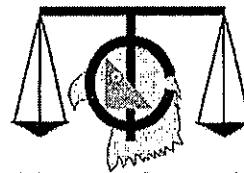




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

Informe Legal N° 23 /2021

Letra. T.C.P – C. A.

Cde. Expediente N° 123/2020

Letra: T.C.P – S.L.

Ushuaia, 17 FEB. 2021

Dr. Pablo E. Gennaro A/C de la Secretaría Legal:

Hago saber a Usted y en el marco del expediente del corresponde, caratulado: "S/Nota Int. TCP – PR N° 742/2020", que respecto a los requerimientos efectuados a los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Provincial, en lo atinente al dictado de Misiones y Funciones de sus Estructuras Políticas, que a la fecha, la situación, es la siguiente:

ANTECEDENTES:

A posteriori del dictado del Informe Legal N° 976/2020, Letra: T.C.P. – C.A., de fecha 03/08/2020, y a posteriori de vuestra intervención y la del Sr. Vocal Legal, se cursaron notas a los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Provincial, a fin de requerirles se expidieran sobre: el dictado de Misiones y Funciones de sus Estructuras Políticas, el dictado de la Estructura Orgánica y sobre ALTA y CESES de funcionarios políticos.

La situación a la fecha del presente Informe Legal y fuera de lo ya expuesto en "mails" de fecha 17/11/2020 y 26/01/2021, es la siguiente:

Ministerio Jefatura de Gabinete:

Nota de requerimiento: Nota N° 976/2020 – Letra: T.C.P. – C.A.(03/08/2020) y Nota N° 1247/2020 (11/09/2020), por la cual se reitera el requerimiento oportunamente efectuado, indicándose que debía darse respuesta al mismo, en el plazo de cinco (5) días hábiles de recibida la misma.

La nota reiteratoria, es recepcionada en el Ministerio, en fecha 14 de Septiembre de 2020 y se le da respuesta tres (3) meses después.

Nota de respuesta: Nota N° 147/2020 – Letra: S.L. y A.(M.J.G), de fecha 14/12/2020.

Por Nota N° 147/2020 – Letra: S.L. y A (M.J.G.), de fecha 14/12/2020 y en respuesta a lo solicitado por este Tribunal de Cuentas, mediante Notas N° 976/2020, Letra: T.C.P. – C.A. y Nota N° 1247/20 (11/09/2020), Letra: T.C.P – S.L., el Sr. Secretario Legal y Administrativo del presente Ministerio, solo se limita a la remisión de distintos decretos referidos a su Estructura Política y designación de funcionarios.

Por otra parte, hace referencia a la situación de Emergencia Administrativa y a la decisión que desde el Poder Ejecutivo, se había tomado respecto a la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Anuales, referenciando en este punto, al Artículo 11° del Decreto Provincial N° 612/20.

No se observa de la documental arrimada y de los dichos del funcionario citado, que a la fecha se hayan dictado y/o aprobado las Misiones y Funciones respecto a los cargos que conforman su Estructura Política.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

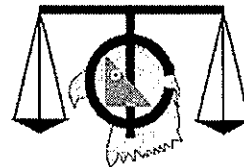
Nota de Requerimiento: Nota N° 979/2020 (03/08/2020)

Nota de respuesta: Informe M.G.J. y DD. HH N° 131/20 (11/08/2020)

La Señora Ministro, hace saber en su Informe, lo siguiente: *“...Respecto del punto 2, se informa que a la fecha no se han determinado las misiones y funciones, en virtud de la estructura política ha sufrido*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

diversas modificaciones, y con el dictado de cada decreto se prorrogaba el dictado de las mismas, pero ya nos encontramos trabajando a fin de dar cumplimiento a la brevedad".

A la fecha, no se tiene conocimiento que se haya dictado Decreto Provincial, aprobando las Misiones y Funciones respecto a la Estructura Política vigente del presente Ministerio.

Ministerio de Finanzas Pública

Nota de requerimiento: Nota N° 977/2020 (03/08/2020) – Letra: T.C.P – C.A.

Nota de respuesta: Sin respuesta.

El Sr. Ministro de Finanzas Públicas, Licenciado Guillermo Daniel Fernández, en su Nota N° 165/2020, Letra: M.F.P. (06/08/2020) solicita un prórroga de diez (10) días para dar respuesta al requerimiento efectuado, la cual se le concede la misma a través de Nota N° 1105/20, Letra: T.C.P. – S.L.(21/08/2020).

A la fecha y no obstante lo consignado precedentemente, desde dicho Ministerio, no ha dado respuesta a lo requerido desde este Tribunal de Cuentas.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Nota de requerimiento: N° 978/2020 (03/08/2020) – Letra: T.C.P. – C.A.

Nota de respuesta: Nota N° 1022/20 y/o Nota N° 087/20 (se consignan dos números distintos), ambas de fecha (10/08/2020)

Mediante Nota N° 1022/20 y/o Nota N° 087/20, Letra: M.O. y S.P. , la señora Subsecretaría Legal, Ab. Mariángeles Arroyo, hace saber:
"...En el mismo orden y en referencia al punto 2 de la nota de referencia, se

informa que aún se encuentra en proceso de determinación de las misiones y funciones correspondientes a la Estructura Política de esta cartera Ministerial...”

A la fecha, no se tiene conocimiento que se haya dictado Decreto Provincial, aprobando las Misiones y Funciones respecto a la Estructura Política vigente del presente Ministerio.

Ministerio de Trabajo y Empleo.

Nota de requerimiento: Nota N° 984/2020 (03/08/2020) – Letra: T.C.P. – C.A.

Nota de respuesta: Nota N° 45/20 (07/08/2020) – Letra: M.T. y E.

El Sr. Ministro, don Marcelo J. Romero, en la nota referenciada, expresa: “...Punto A.2.) Asimismo se indica que las Misiones y Funciones de los cargos de la Estructura Política se encuentre en trámite, se entregaran a la brevedad.”

A la fecha, no se tiene conocimiento que se haya dictado Decreto Provincial, aprobando las Misiones y Funciones respecto a la Estructura Política vigente del presente Ministerio

Ministerio de Desarrollo Humano

Nota de requerimiento: Nota N° 988/2020 – Letra: T.C.P. - C.A.(03/08/2020).

Nota de respuesta: Informe N° 13/20 – Letra: M.D.H. (10/08/2020)

La Ministro, Sra. Verónica Evangelina Gonzalez, en el informe consignado en el párrafo anterior, expresa: “...*A continuación y en respuesta al punto 2), se informa que al día de la fecha no se dio cumplimiento a la indicado en Artículo 2° del Decreto Provincial N° 4538/16...*”

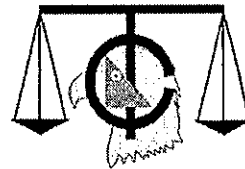
A la fecha, no se tiene conocimiento que se haya dictado Decreto Provincial, aprobando las Misiones y Funciones respecto a la Estructura Política vigente del presente Ministerio

Ministerio de Producción y Ambiente

Nota de requerimiento: Nota N° 983/20 – Letra: T.C.P. – C.A. (03/08/2020)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego,
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

Nota de Respuesta: Nota N° 298/20 – Letra: M.P.y A. (24/08/2020).

La Sra. Directora General de Recursos Humanos y por disposición, de la Sra. Ministro, doña Susana Elizabeth Castiglione, en la nota de responde, señala: *"Se hace saber, que mediante el Anexo IV del Decreto Provincial N° 912/20(06/06/2020), se ha dado cumplimiento a lo indicado en el artículo 2° del Decreto Provincial N° 4536/19, referente a las Misiones y Funciones de la Estructura Política..."*

Habiéndose cotejado el Decreto Provincial N° 4536/19, por el cual se aprobara su Estructura Política (18/12/2019) y su modificatorio Decreto Provincial N°40/20, Anexo IV, se señala que cada una de las Secretarías, Subsecretaría y Direcciones Provinciales, contempladas en los mismos, cuentan con sus respectivas Misiones y Funciones.-

Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología

Notas de requerimiento: Nota N° 985/2020, Letra: T.C.P. – C.A. (03/08/2020) y nota reiteratoria N° 1245/2020, Letra: T.C.P – S.L. (11/09/2020) y Nota Externa N° 1299/20 . Letra; T.C.P. – S.L. (23/09/2020) por la cual se le concede una prórroga de cinco (5) días, ante el requerimiento efectuado por parte de la Sra. Ministro.-

La nota de prórroga, ingresa al Ministerio en fecha 24/09/2020.y se da respuesta en el mes de Febrero del año 2021.

Nota de respuesta: Nota N° 01/21 – Letra: Secretaria Adm.Legal (01/02/2020)

La Sra. Barros, en su carácter de Secretaria Administrativa Legal, y en relación al tema bajo análisis, señala: *" Se hace saber que se dio cumplimiento a lo indicado 2° del Decreto Provincial N° 4539/19, según lo resuelto en el artículo 3° del Decreto Provincial N 1083/2020 ... "*

Habiéndose cotejado los Decreto Provinciales N° 4539/19, por el cual se aprobara su Estructura Política (18/12/2019) y sus

modificatorios, Decreto Provincial N°40/20, Anexo VII, Decreto Provincial N° 1083/20 y 157/21, se señala que cada una de las Secretarías, Subsecretaría y Direcciones Provinciales y Coordinaciones Provinciales, contempladas en los mismos, cuentan con sus respectivas Misiones y Funciones.-

Secretaría General, Legal y Técnica

Nota de requerimiento: Nota N° 980/2020 (03/08/2020)

Nota de respuesta: Nota N°04/20 – Letra: S.G.L. y T – F.L. (06/08/2020)

La Sra Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional y respecto al requerimiento efectuado por este Órgano de Control respecto a Misiones y Funciones de la Planta Política de la presente Secretaría de Estado, indica. *“...En relación a la presente consulta se informa que hasta el día de la fecha no se ha aprobado las misiones y funciones de la estructura política de la presente secretaría.*

Independientemente de ello, se informa que las mismas han sido trabajadas desde las distintas secretarías, encontrándose interrumpida su aprobación definitiva en virtud de la especial situación de pandemia por la que nos encontramos atravesando”.

A la fecha, no se tiene conocimiento que se haya dictado Decreto Provincial, aprobando las Misiones y Funciones respecto a la Estructura Política vigente del presente Ministerio

Secretaría de Representación Política del Gobierno

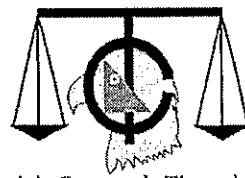
Nota de requerimiento: Nota N° 986/2020 (03/08/2020) - Letra: T.C.P. - C.A. y y su reiteratoria Nota N° 1245/2020 – Letra: T.C.P. – S.L. (11/09/2020)

Nota de respuesta: Nota N° 049/2020 – Letra: S.R.P.G. – S.C.P. (14/10/2020) – (la misma ingresa a la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas, en fecha 18/12/2020).

En respuesta a Misiones y Funciones de la Estructura Política, el Señor Secretario, Dr. Federico RUNIN, expresa: “ ...2).- En respuesta



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

al segundo punto de la nota remitida por la Secretaría Legal del Tribunal de Cuentas Provincial, se informa que a la fecha sí ha dado cumplimiento a lo indicado en el segundo artículo del decreto provincial 4542/19. Se remiten las actuaciones correspondientes..."

Respecto a los dichos del funcionario, se observa que el mismo dicta la Resolución S.R.P.G., N° 025/2020 (09/10/2020), en la cual se expresa: *"ARTÍCULO 1°.- Establecer las Misiones y Funciones correspondientes a las Secretarías dependientes de la Secretaría de Representación Política del Gobierno, ad referendum del Sr. Gobernador, las que como Anexo I, forman parte integrante del presente"*

A la fecha no se tiene conocimiento, si el señor Gobernador de la Provincia, dictó el Decreto ratificando las Misiones y Funciones de la presente Secretaría, propuestas por el Señor Secretario.

Por otra parte, se observa que en su Resolución Ministerial, solo se establecen las mismas para las Secretarías, omitiéndose las que se corresponden a Subsecretarías y Direcciones Provinciales, aprobadas por Decreto Provincial N° 040/2020, Anexo IX (08/01/2020

Secretaría de Malvinas, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales.

Nota de requerimiento: Nota N° 987/ 2020 (03/08/2020)

Nota de respuesta: Nota N° 112/2020 (07/08/2020)

El señor Secretario de presente Secretaria, don Andrés Manuel DACHARY, en la nota citada precedentemente, señala: *"En relación con a información solicitada respecto a la Estructura Política de la Secretaría a mi cargo, cumpla en informar que mediante documentación adjunta a la presente se eleva, a saber: ...b) Copia certificada de las misiones y funciones*

correspondientes a la estructura política de la Secretaría, como así también copia certificada de las misiones y funciones detalladas en el Artículo 23 de la Ley de Ministerios (Ley 1301)

En relación a los dichos del señor Secretario, se señala que el escrito en el cual se establecen las Misiones y Funciones de la Secretaría a su cargo y de conformidad a la Estructura Política, aprobada por Decreto Provincial N° 4543/19 (18/12/2019), obra en copia simple.

Por otra parte, y como sucede en el caso de lo reseñado en el análisis de la Secretaría de Representación Política del Gobierno, se desconoce si a la fecha obra decreto del Señor Gobernador de la Provincia, aprobando las Misiones y Funciones propuestas por el Secretario.

SÍNTESIS:

De lo hasta aquí expuesto y a modo de resumen, se señala:

1 – Los Ministerios de Producción y Ambiente y el de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, cuentan con Misiones y Funciones para todos y cada uno de los cargos previstos en sus respectivas Estructuras Políticas.

2 – Los Ministerios de Jefatura de Gabinete, de Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Trabajo y Empleo, Ministerio de Desarrollo Humano, y la Secretaría General, Legal y Técnica, a la fecha no tendrían elaboradas y/o aprobadas las Misiones y Funciones de su Estructura Política.

3 – El Ministerio de Finanzas, no ha dado respuesta al requerimiento oportunamente efectuado, aún después de haberse concedido prórroga por parte de este Órgano de Control.

4 – Respecto a la Secretaría de Representación Política del Gobierno y la Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales, me remito a lo expuesto en el presente informe. En ambos casos, se debería requerir a dichas Secretarías de Estado, si a la fecha cuentan con la aprobación del



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

Sr. Gobernador de las Misiones y Funciones de su Estructura Política que oportunamente ambos Secretarios habían establecido.

5 – El Ministerio de Salud, no había sido requerido en el mes de agosto del año 2020, sobre las Misiones y Funciones de la Estructura Política, habida cuenta que el Decreto Provincial N° 4537/19 (18/12/2019), fuera de aprobar la Estructura Política del Ministerio, en el mismo también se habían establecido las Misiones y Funciones de Secretarías, Subsecretarías y Direcciones Provinciales.

Habida cuenta del tiempo transcurrido y observándose al consultar el Sistema de Consultas OnLine DeCoLey, que la Estructura Política del Ministerio de Salud, sufrió modificaciones, debería requerirse al ministerio, informe cual es su Estructura Política vigente y cotejar lo relativo a Misiones y Funciones.

Por otra parte, le hago saber que por cuerda separada, se esta confeccionando el Listado de Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial, que a la fecha se encuentran en situación irregular ante el Registro de Declaraciones de Juradas Patrimoniales, ante la falta de presentación de sus ALTAS y/o CESES.

Asimismo, se informara a la brevedad sobre las Estructuras Orgánicas de cada Ministerio y Secretaria de Estado, como la situación de los agentes de Planta Permanente, que se encuentren alcanzados por lo prescripto por el Artículo 2°, inciso g) del Decreto Provincial N° 2166/10.

Sin más que agregar, se eleva el presente, para la prosecución del trámite.

Dr. Gustavo J.M. MOLNAR
ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

PASE al Dr. Pablo E. GENNAES A/C
de la Secretaría Legal, a fin de hacerle
saber que los datos obrantes de folios 92
a 125 fue desagregada la documental
relacionada a las Estructuras Políticas y
Acta/Cese de funcionarios de cada Ministerio
y Secretarías de Estado. Dicho desagregado
se realice con la finalidad de poder
cumplimentar los informes de los
que se hace referencia en los dos últimos
párrafos del Informe Legal N° 23 / 2021,
hecho: T.C.P. - C.A. -

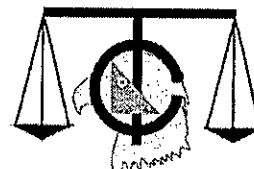
Usulután 19/02/2021

FOLIOS: 130 (CIENTO TREINTA)
FOJAS

Dr. Gustavo J. M. MOLNAR
ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

Informe Legal N°: 31/2021.

Letra: T.C.P. - S.L.

Cde.: Expte. N° 123/2020 TCP-SL

Ushuaia, 1 de marzo de 2021.

**SEÑOR VOCAL ABOGADO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
DR. MIGUEL LONGHITANO**

Comparto los términos del Informe Legal N° 23/2021, Letra: T.C.P.-C.A., suscripto por el Dr. Gustavo J. M. MOLNAR agregado al presente, en el que informa lo relevado a la fecha en relación a la existencia de Misiones y Funciones de las Estructuras Políticas de la Administración Central, solicitando a los fines de completar el análisis requerido a fojas 1 y 37 vta., que se requiera por intermedio del Cuerpo Plenario de Miembros y en un plazo prudencial, el cumplimiento de lo que a continuación se señala:

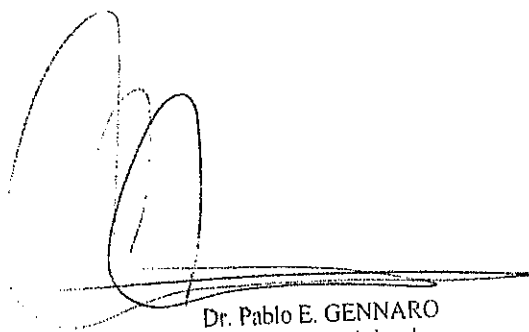
1. A los Ministerios de Jefatura de Gabinete, de Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Trabajo y Empleo, Ministerio de Desarrollo Humano y la Secretaría General, Legal y Técnica, a fin de que comuniquen a este Organismo de Control las Misiones y Funciones correspondientes debidamente aprobadas, asignadas a su Estructura Política.

2. Al Ministerio de Finanzas, a fin de que de efectiva respuesta a la Nota N° 977/2020 Letra T.C.P.-C.A. (fs. 43), prorrogada por la Nota N° 1105/2020 Letra T.C.P.-S.L. (fs. 78).

3. A la Secretaría de Representación Política del Gobierno y la Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales, a fin de que comuniquen a este Organismo de Control las Misiones y Funciones correspondientes debidamente aprobadas por el titular del Poder Ejecutivo, asignadas a su Estructura Política.

4. Al Ministerio de Salud, a fin de que comunique a este Órgano de Control sobre el diagrama de su Estructura Política actual en forma conjunta con las Misiones y Funciones correspondientes debidamente aprobadas, habida cuenta que conforme lo señala el Letrado dictaminante, existieron modificaciones posteriores a las establecidas por el Decreto provincial N° 4537/19 (18/12/19) que aprobó su Estructura Política y las Misiones y Funciones de sus Secretarías, Subsecretarías y Direcciones Provinciales.

Por lo expuesto, se elevan las presentes actuaciones para la prosecución del trámite.



Dr. Pablo E. GENNARO
Jefe de la Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia